

SUMINISTROS TODOBURGUER, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214º y 165º Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 40-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 13 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **SUMINISTROS TODOBURGUER, C.A** Número de expediente: **454-50937** CIUDADANO: REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, ANDREA MATHEUS NAVA, venezolana, mayor de edad, abogada en ejercicio, titular de la cédula de identidad número V-21.064.876, e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 277.616, domiciliada en la ciudad de Valera del estado Trujillo; suficientemente autorizada para este acto, por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis (06) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), de la Sociedad Mercantil "SUMINISTROS TODOBURGUER, C.A.", inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, en fecha veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023), bajo el N° 2, Tomo 101-A RMPET, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-504057193, ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurre para exponer: Consigno ante esta Oficina el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha seis (06) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), de la Sociedad Mercantil "SUMINISTROS TODOBURGUER, C.A.", donde fue considerados y decididos los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Designación de comisario Ad Hoc. SEGUNDO PUNTO: presentación y aprobación de estados financieros correspondientes al año 2023. TERCER PUNTO: Aumento del capital social de la compañía. CUARTO PUNTO: Ampliación del Objeto Social de la Compañía. QUINTO: Constitución de sucursal. Hago a usted esta participación a los fines de que se sirva ordenar su registro y publicación, con el ruego de que se me expida copia certificada de esta participación y del auto que la provea. Valera a la fecha de su presentación.- ABG. ANDREA MATHEUS NAVA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214º y 165º Lunes 07 de Octubre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANDREA MATHEUS IPSA N.: 277616, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 40-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 8507.95 Según Planilla RM No. 45400232390. La Identificación se efectuó así: Andrea Alejandra Matheus Nava C.I: V-21064876 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADOR Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO ESTA PÁGINA PERTENECE A: SUMINISTROS TODOBURGUER, C.A Número de expediente: 454-50937 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE: "SUMINISTROS TODOBURGUER, C.A." En Valera, estado Trujillo, hoy seis (06) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), presentes en la sede de la compañía para celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "SUMINISTROS TODOBURGUER, C.A.", inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, en fecha veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023), bajo el N° 2, Tomo 101-A RMPET, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-504057193, los accionistas LUIS GERARDO ABREU ESTRADA, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° V-11.898.342, casado, domiciliado en la ciudad de Valera, municipio Valera, estado Trujillo, Presidente de la compañía y titular de cincuenta (50) acciones que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y MARIANELA OLMOS DE ABREU, venezolana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad N° V-11.315.149, casada, domiciliada en la ciudad de Valera, municipio Valera, estado Trujillo, Vicepresidente de la sociedad mercantil y titular de cincuenta (50) acciones que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, quienes representan y conforman la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se hizo innecesaria la convocatoria previa, encontrándose la Asamblea válida y legalmente constituida para la toma decisiones objeto de su agenda, todo a tenor de lo establecido en las Cláusulas DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA del Documento Constitutivo de la Compañía. Igualmente se encuentra presente la ciudadana LIC. ANGELA EVELIA GRIMALDOS OLMOS, portadora de la cédula de Identidad N° V-13.764.133, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 57.440, como invitado especial. Fueron considerados por esta Asamblea General Extraordinaria los siguientes puntos de la Agenda: PRIMER PUNTO: Designación de comisario Ad Hoc. SEGUNDO PUNTO: Presentación y aprobación de estados financieros correspondientes al año 2023. TERCER PUNTO: Aumento del capital social de la compañía. CUARTO PUNTO: Ampliación del objeto social de la compañía. QUINTO: Constitución de sucursal. PRIMER PUNTO: DESIGNACIÓN DE COMISARIO AD HOC. Por cuanto fue imposible la asistencia a la presente asamblea extraordinaria de accionistas de la comisario de la sociedad mercantil, se designó como comisario AD HOC a la ciudadana LIC. ANGELA EVELIA GRIMALDOS OLMOS, portadora de la cédula de Identidad N° V-13.764.133, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 57.440, a los fines de que llevara a cabo el análisis financiero para aprobar los estados financieros correspondientes al año 2.023 y el correspondiente informe de aprobación de aumento de capital pretendido; cargo que aceptó y procedió a realizar lo encomendado. SEGUNDO PUNTO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023. Se sometió a consideración de los accionistas presentes en la Asamblea, así como a la revisión por parte del Comisario Ad Hoc de la compañía, los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2023, aportados por el contador, junto con sus respectivos recaudos. Una vez leídos los correspondientes

informes y analizados los estados financieros, se sometieron a votación siendo aprobados por unanimidad. TERCER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Después de amplias consideraciones y visto el informe de la comisario Ad Hoc, se decidió realizar un aumento del capital social por la cantidad de DOS CIENTOS MIL BOLÍVARES (200.000,00 Bs.), a fin de incrementarlo de CIENTO MIL BOLÍVARES (100.000,00 Bs.) a TRES CIENTOS MIL BOLÍVARES (300.000,00 Bs.), mediante la emisión de DOSCIENTAS (200) nuevas acciones, por un valor de MIL BOLÍVARES (1000,00 Bs.) cada una, las cuales suscriben y pagan en su totalidad el de la siguiente manera: el socio LUIS GERARDO ABREU ESTRADA, la cantidad de CIENTO MIL BOLÍVARES (100.000,00 Bs.), equivalentes a CIENTO (100) acciones; y la socia MARIANELA OLMOS DE ABREU, la cantidad de CIENTO MIL BOLÍVARES (100.000,00 Bs.), equivalente a CIENTO (100) acciones; las cuales han sido suscritas y pagadas en su totalidad por cada socio mediante el aporte de mobiliario y equipo, según balance anexo. Dado el aumento de capital, se modifica la cláusula QUINTA del documento constitutivo estatutario de la compañía, quedando redactado de la siguiente manera: QUINTA: El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES (300.000,00 Bs.), dividido y representado en TRESCIENTAS (300) acciones comunes y nominativas, no convertibles al portador, de MIL BOLÍVARES (1000,00 Bs.) cada una de ellas. El capital se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) según balance anexo de la siguiente manera: el accionista LUIS GERARDO ABREU ESTRADA suscribió ciento cincuenta (150) acciones, por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES (150.000,00 Bs.), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital de la compañía; y la accionista MARIANELA OLMOS DE ABREU, suscribió ciento cincuenta (150) acciones, por un valor de CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES (150.000,00 Bs.), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital de la compañía. Los socios han pagado el porcentaje de sus acciones mediante el aporte de mercancía, equipo y mobiliario, tal como se encuentra representado en balance que se anexa a la presente acta, DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN Y DESTINO LÍCITO DE FONDOS. Nosotros, los ciudadanos LUIS GERARDO ABREU ESTRADA, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° V-11.898.342, casado, domiciliado en la ciudad de Valera, municipio Valera, estado Trujillo, y MARIANELA OLMOS DE ABREU, venezolana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad N° V-11.315.149, casada, domiciliada en la ciudad de Valera, municipio Valera, estado Trujillo, por medio del presente declaramos BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales, bienes, haberes y/o títulos del acto o negocio jurídico otorgado, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes, y no tienen relación alguna con actividades, acciones a hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. CUARTO PUNTO: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Luego de varias consideraciones, esta Asamblea en pleno acuerda ampliar las actividades llevadas a cabo por la sociedad mercantil, incluyendo en ellas la comercialización de bebidas alcohólicas. Así las cosas, se modifica la cláusula TERCERA del documento constitutivo estatutario de la compañía, quedando redactado de la siguiente manera: TERCERA: El objeto social de la compañía lo constituye todo lo referente a la compra, venta, distribución, comercialización, transporte, almacenamiento, importación y exportación al mayor y detal de alimentos perecederos y no perecederos; víveres en general, enlatados, productos de charcutería, lácteos y sus derivados; así como la compra, venta, distribución, comercialización, transporte almacenamiento, importación y exportación al mayor y detal de materia prima, Insumos, artículos y elaboración de productos de panadería, pastelería y repostería, alimentos preparados, alimentos para animales, artículos de quincallería, artículos para el hogar, artículos de aseo personal, belleza y de limpieza. Compra, venta, comercialización, distribución, transporte, almacenamiento, importación y exportación al mayor y detal de todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y productos para establecimientos de comida rápida. También se dedicará al empaquetado de cualquier tipo de alimentos. Pudiendo dedicarse igualmente a actividades de lícito comercio acorde o relacionadas con el objeto social y con las disposiciones legales para la consecución de los fines sociales de la compañía, aun cuando dichas actividades o negocios no estén aquí indicados expresamente, ya que gozan de un carácter enunciativo y no limitativo del objeto social de la compañía. QUINTO: CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL. En atención a la forma en que se están desarrollando las actividades económicas, esta Asamblea General de Accionistas ha decidido constituir una sucursal cuya ubicación será la calle Buenos Aires, locales 1 y 2, sector La Plata, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo En consecuencia, se modifica la cláusula SEGUNDA del documento constitutivo estatutario, quedando redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: La compañía tendrá su domicilio principal en la Calle La Paz, entre avenida México y Caracas, local S/N, sector La Plata, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera del estado Trujillo; así como una sucursal ubicada en la calle Buenos Aires, locales 1 y 2, sector La Plata, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo; pudiendo seguir estableciendo sucursales, agencias, representaciones y oficinas en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, cuando así lo dispongan sus Directores Gerentes o la Asamblea General de Accionistas. No siendo otro el motivo de la reunión, se dio por concluida, previa lectura del acta la cual firman los asistentes en señal de conformidad. Se autorizó a la ciudadana ANDREA ALEJANDRA MATHEUS NAVA, venezolana, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad número V-21.064.876 e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 277.616, para que efectúe los trámites relativos a la presentación, otorgamiento, firma, inscripción e inserción de esta Acta en el Registro Mercantil del Estado Trujillo. Lunes 07 de Octubre de 2024, (FDOS.) Andrea Alejandra Matheus Nava C.I: V-21064876 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.4.45 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR.